



FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE CASTILLA-LA MANCHA 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZADORES DE COMPETICIONES

En, Albacete, a 1 de Enero 2025

REUNIDOS:

De una parte D., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad nº, actuando en nombre y representación del comité organizador del ..., con dirección, CIF: y teléfono:.....

Y de otra parte, D. Francisco López García, mayor de edad, vecino de Hellín (Albacete), con Documento Nacional de Identidad nº 53142188K, Presidente de la Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha, con dirección en calle Alcalde Martínez de la Ossa, 2 C.P. 02006 Albacete, Tel.: 967669400 - 671299230

EXPONEN:

Que ambas partes, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua, siendo el presente Convenio de Colaboración un instrumento básico para la mejora de la colaboración entre ambas partes con objeto de facilitar la Organización del citado evento, y por todo ello,

ACUERDAN:

PRIMERO: Que, se compromete a realizar la citada competición el día ... de ... de 2025 en, provincia de

SEGUNDO: Que las distancias sobre las que se competirá serán de ... Kms. de Carrera a pie, ... Kms. de Ciclismo y ... Kms. de Carrera a pie.

CONDICIONES GENERALES

1. **El Organizador se compromete** a cumplir todos los puntos establecidos en el documento “Informe del Organizador” y a realizar la prueba según el **Reglamento de Competiciones y Manual de Organizadores de la Federación Española de Triatlón**, así como, en su caso, otras disposiciones de carácter autonómico. El Organizador se compromete a solicitar y aportar los **permisos necesarios**; así como otros pertenecientes al Gobierno Regional o Central en su caso.
2. **La Federación se compromete** a aportar la Delegación Técnica, emisión de resultados (en su caso), así como todos los aspectos de difusión y publicidad de la prueba.
3. Los **gastos generales de la competición** como el avituallamiento, oficiales y aquellos especiales por particularidades de la competición que el Delegado Técnico considere oportuno, correrán **a cargo del Organizador**.
4. En los Cptos. Autonómicos, la Federación proveerá de las **medallas y/o trofeos acreditativos de su condición de Campeones Autonómicos**, y trofeos para los 3 equipos clasificados en esta clasificación. Estos serán por “categorías”, “equipos” y “generales” en Triatlón y Duetlón. El organizador correrá, en su caso, con los **trofeos “de la prueba”**, aportando como mínimo los trofeos de los 3 primeros masculinos y 3 primeros femeninos y equipos regionales.
5. Todos los aspectos concernientes a dorsales, precauciones a tomar en los diferentes segmentos de la competición, así como los límites de tiempo, áreas de transición y llegada, línea de salida, puestos de socorro, avituallamiento, hojas informativas, vehículos, se actuará conforme a lo establecido en el **Reglamento de Competiciones**, quedando

Firmado por la Federación

Firmado por el organizador

todo esto por cuenta del Organizador, de común acuerdo con el Delegado Técnico de la Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha.

6. El organizador deberá tener previstos **premios individuales** o galardones según la normativa vigente FETRI (General, Absoluto, Veterano I, II y III; Sub-23, Junior y, en su caso, juvenil y/o cadete). En el caso de **equipos**, deberá tener en cuenta los 3 primeros equipos clasificados masculinos y femeninos, por separado.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

7. El organizador se compromete a aportar y firmar el **Plan de Medidas de Seguridad**, según las disposiciones legales vigentes e informadas por parte del Delegado Técnico. En él, deberán figurar expresamente el nombre, DNI y teléfono del Director de Competición y Responsable de Seguridad Vial, según lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento General de Circulación.
8. La organización debe contactar con Protección Civil, Cruz Roja y radioaficionados, para establecer la vigilancia y los contactos por radio entre los medios de atención médica, la línea de meta y las fuerzas de orden público (Guardia Civil, Policía Local,...), debiéndose contar, como mínimo, de la siguiente **asistencia médica**:
- Una **ambulancia** en línea de meta.
 - Una **ambulancia** en cada área de transición (se entiende que esta y la anterior pueden ser la misma si ambas zonas están separadas por menos de 500 metros).
 - Recomendable una **ambulancia** por cada 300 participantes.
 - Un **médico** y, en su caso, un ATS/DUE con medios de reanimación (anticipar a la Federación el nº de colegiado).
 - Avisar a un **Hospital** próximo a la zona de competición.
 - El **Plan de Evacuación** previsto por los servicios de emergencia
9. En el caso del **segmento náutico**, se deberá seguir lo dispuesto por el Capitán Marítimo de la Demarcación Provincial correspondiente, así como la legislación sobre número de embarcaciones de socorro o salvamento por cada número de participantes.
10. El organizador **contratará el seguro de Responsabilidad Civil a través de la Federación**. En caso de disponer de dicho Seguro, deberá ser entregada la póliza correspondiente a la Federación al menos 3 meses antes de la celebración del evento, a los efectos de revisión y/o envío a las instancias correspondientes (Consejería de Gobernación, etc.). Si dicho documento no llegara en ese plazo, la Organización se acogerá al seguro de RC proporcionado por la Federación. El seguro de accidentes será contratado en todo caso con la Federación; recomendándose la contratación de un seguro para voluntarios.
11. Será **obligatoria** la **presencia en la prueba del Director de Seguridad**, quien deberá acreditarse ante el Delegado Técnico de la Federación desplazado en la zona, el cual comprobará que coincide con la figura que aparece en la documentación previa (informe del organizador). Por supuesto, también deberá estar presente en la prueba cumpliendo su cometido el **Director de Competición**; ambas figuras no podrán delegarse en ningún otro miembro de la organización y, por supuesto, no podrán participar en la prueba como deportistas.

Es necesario que se comunique a la Federación las dos figuras "clave" en la Prueba:

- Director Ejecutivo: DNI :
- Responsable de Seguridad Vial: DNI :

12. La Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha convocará anualmente una **reunión con los Organizadores de Competiciones** del año anterior (y con otros que crea oportuno), tratándose los siguientes puntos (realizándose normalmente durante la celebración de la Asamblea General):

- Calendario de Competiciones.
- Designación de los diferentes Campeonatos de la Comunidad y demás pruebas oficiales.
- Otros de interés para ellos y relativos al presente Convenio.

Los acuerdos adoptados en la misma **serán vinculantes para todos los asistentes** y condicionarán la aparición de nuevas organizaciones y/o modificación de las existentes.

PERMISOS Y LICENCIAS

13. Previa petición por parte del Organizador, la Federación podrá **tramitar los permisos** necesarios para la buena marcha de la prueba, y más concretamente:
 - Recomendable si se utilizan vías distintas a las interurbanas (es decir, pruebas de duatlón y triatlón cros).
 - Salvo petición expresa por parte del Organizador para los temas marítimos (Capitanía y Demarcación de Costas).
 - Excepcionalmente en el caso de los Ayuntamientos.
14. La tramitación de permisos por parte de la Federación, salvo los obligatorios por Ley, estará **supeditada a la contratación de los servicios de inscripción y cronometraje**.
15. Para que una prueba figure en el calendario oficial de la Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha será condición ineludible la presentación del permiso del Ayuntamiento de la localidad donde se organiza dicha prueba. En caso de no aportar este permiso, se podrá realizar la reserva de fecha, pero no aparecerá en el calendario hasta el momento de su presentación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y CRONOMETRAJE

16. Las inscripciones podrán hacerse a través de TPV, todo ello en función de la modalidad elegida por el organizador, todo ello en www.triatonclm.org o en el enlace confeccionado para su inclusión en la web del organizador. En todo caso, **deberá estar filtrada** a través de consulta automatizada con la base de datos de **federados** y la de **clubes**.
17. Con carácter general, la **fecha tope para las inscripciones** es el miércoles antes de la prueba. En los **Cptos. Autonómicos de Triatlón**, las plazas podrán tener en cuenta los resultados ponderados por categorías del año anterior; estando reservadas en todo caso un % acordado con el Organizador con anterioridad para participantes con licencia por la C. Castilla-La Mancha.
18. **El control de inscritos y la elaboración de clasificaciones** podrá ser realizado por el personal de la Federación de Castilla-La Mancha corriendo a cargo del Organizador dichos gastos. No siendo realizado por la Federación de Castilla-La Mancha, el Organizador correrá con los gastos de canon establecidos para dicho fin.
19. El organizador facilitará **espacio adecuado** (techado y con toma de luz eléctrica) con objeto de que la Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha pueda llevar el control de inscritos, sacar los listados de clasificaciones, permitir la reunión, si es el caso, del Jurado de Competición u otras funciones encomendadas a la Federación.
20. En el caso de que dicho control de inscritos y elaboración de resultados sean asumidos por el organizador, deberán estar **validados previamente** por el Delegado Técnico designado de la Federación.
21. El organizador estará obligado a proporcionar **seguro de un día** para aquellos participantes que, no estando federados, deseen participar. Dicho servicio será proporcionado por la Federación.
22. La **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha será la encargada del cronometraje de la prueba siempre y cuando sea acordado con esta y se integre con el sistema de "INSCRIPCIONES ON LINE"** de la propia web de la Federación.
23. Sólo podrán optar a los **Campeonatos Autonómicos** (y/o ser incluidos en dichas clasificaciones), aquellos deportistas federados por la Federación Española de Triatlón con licencia en vigor por la Federación de Triatlón de la Comunidad. El resto de participantes, por lo tanto, **no optarán a los citados campeonatos ni aparecerán el ranking autonómico**:
 - Los deportistas federados en otra autonomía o país.
 - Aquellos con seguro de un día.Esto será igualmente aplicable a los deportistas a contabilizar en las clasificaciones del **Circuito Federación**.

24. En los **Campeonatos Autonómicos de Triatlón y Duatlón de carretera** solo podrán optar a la clasificación Regional deportistas federados por la Comunidad Castilla-La Mancha; siendo las clasificaciones oficiales que se emitan por Categorías, Equipos y juveniles/cadetes si procede.
25. Las condiciones del punto anterior son aplicables a la **clasificación por clubes**, siendo la Federación la encargada de emitir una clasificación de 3 equipos masculinos y 3 femeninos, debidamente federados.
26. También habrá competición por equipos que se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de Competición y las propias del reglamento específico de la competición adjudicada.
27. Como norma general, está **prohibida la inscripción y/o cambios una vez finalizado el plazo de inscripción**. Esto será particularmente aplicable en el propio día del evento.
28. Dichas inscripciones serán trasladadas a la lista de salida de cada competición. **En el caso de salidas separadas**, se agruparán las categorías que disputan la "general" del resto, evitando en todo momento pruebas de distinta distancia dentro de una superior. En la práctica, se agruparán **en una misma salida las categorías federadas masculinas** excepto las de Cadetes (en su caso). En el caso de tener que realizar una separación adicional, deberá estar contemplada en el reglamento de la prueba. También se contemplará la posibilidad de la participación/inscripción de Paratriatletas, especificando en los reglamentos e informaciones publicadas de la prueba y el nivel de Tri permitidos.
29. En el caso de optar por otro sistema de inscripción y/o cronometraje, deberán pagarse los cánones establecidos por la Federación.
30. La **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha garantiza al menos los tiempos y orden de dorsales en meta** a través de cualesquiera de los sistemas de cronometraje, manual y/o automático. Si el organizador no entrega a tiempo el esquema de la zona donde ubicar el cronometraje o este no se ajusta a la realidad, son responsabilidad de este las posibles disfunciones en el mismo.
31. La **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha** proporcionará **presupuesto previo** que deberá ser remitido, firmado y aceptado previamente a la Federación. En los **casos de salidas separadas con especial complejidad, diferentes distancias o distintas carreras**, la Federación aplicará los costes específicos por cada una de ellas, que serán reflejados en el presupuesto previo. Si estas últimas circunstancias variaran el día de la prueba o los días previos con respecto a lo inicialmente previsto por el Organizador y/o Delegado Técnico, serán igualmente aplicables.
32. Los **datos recabados** en el caso de inscripciones a través de la Federación, estarán sujetos a la **Ley de Protección de Datos**, no pudiendo cederse en ningún caso al Organizador o a cualquier otra entidad.

PRUEBAS ESCOLARES – JUEGOS DEPORTIVOS

33. **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha** asume lo dispuesto en la Orden Reguladora, siendo, en este caso, entidad colaboradora de la propia Consejería a los efectos de control técnico de cada Jornada. En estas, todos los participantes deberán estar registrados y asegurados a través del procedimiento establecido en la citada Orden Reguladora.

CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN

34. La competición estará sometida a la supervisión y control previos del **Delegado Técnico** designado por la **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha** a través del Responsable de Oficiales de la Federación, quien a su vez designará al **Juez Árbitro** y a un **Responsable de Oficiales** si así fuera necesario.
35. El organizador deberá proveer de **motocicletas**, con su correspondiente conductor y combustible, a los oficiales del segmento ciclista y **bicicletas** (oficiales circuito carrera a pie), según lo dispuesto por el Delegado Técnico, y con casco auxiliar.
36. La prueba estará sometida al arbitraje de un Juez Árbitro, una responsable del cronometraje y un número de **oficiales** fijado por el Delegado Técnico de la **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha**.

37. El Delegado Técnico tiene la potestad de ordenar la reestructuración de la competición por condiciones de seguridad u organización. En este sentido, la **inspección de la prueba** con objeto de la supervisión de aquellos aspectos técnicos que se consideren oportunos se realizará con la mayor antelación posible.
38. El Delegado Técnico podrá **suspender la competición** por falta de las condiciones requeridas para su celebración o por doloso incumplimiento de las mismas por parte del organizador. En caso de que se tenga que suspender la prueba por causas de fuerza mayor imprevisibles para el Organizador (catástrofes naturales o condiciones climatológicas adversas repentinas), le serán reintegradas las cantidades recibidas por la **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha** en concepto de gastos estipulados entre ambos.

IMAGEN CORPORATIVA, PUBLICIDAD Y PRENSA

39. La **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha** facilitará al Organizador un ejemplar del **logotipo oficial de la Federación** en soporte informático, debiendo éste aparecer en todo **documento, soporte y/o actividad** que haga referencia a la competición. En dichos documentos y soportes:
- Deberá aparecer la denominación **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha**, la cual contará con una situación diferencial sobre el resto de colaboradores/patrocinadores de carácter privado.
 - En el caso de los Campeonatos de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la calificación oficial, al margen de la propia de la prueba, deberá ser la de **"REGIONAL AUTONÓMICO DE (Triatlón, Duatlón, etc.) DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (año)**.
40. El organizador podrá hacer **uso publicitario** de esta calificación, teniendo en cuenta que será exclusiva para esta competición y no para otras anteriores o posteriores que pudiera celebrar el mismo.
41. Además, el organizador se compromete a utilizar en su material de difusión o información (trípticos, carteles y anuncios publicitarios), el logotipo de **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha** acompañado de, si es el caso, los sponsors oficiales de la Federación.
42. La **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha** podrá solicitar la inclusión de patrocinadores propios de la Federación, siempre y cuando no interfieran técnicamente en el formato y espacios de la prueba, así como con los propios patrocinadores de la Federación.
43. La Organización se pondrá en contacto con los medios locales y nacionales de prensa, con el objeto de garantizar la máxima divulgación y promoción de su competición, todo ello en colaboración con el departamento de prensa de la **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha**.
44. En el caso de los **Campeonatos de la Comunidad de Castilla-La Mancha**, un directivo de la **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha** desplazado a la competición estará disponible para todos los medios de comunicación con el fin de informarles al respecto de la misma y sobre el triatlón; el cual tomará parte en todos los actos y ceremonias de presentación, entrega de premios, etc.
45. **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha** se compromete a enviar las clasificaciones provisionales al organizador, siendo este servicio totalmente gratuito.

CONTRATO

46. El organizador **se compromete a cumplir todos los anteriores puntos**, y remitir a la Federación en el plazo mínimo de **40 días antes** de la celebración de la prueba la **documentación necesaria** y, como mínimo, reglamento de la prueba, informe del organizador, rutómetro y planos; así como el Plan de Seguridad. En caso contrario, la prueba sería eliminada del calendario de la web.
47. La **facturación** de los gastos federativos que haya lugar, solo se hará al propio **organizador** del evento (con carácter general no se facturará a Ayuntamientos) siendo el pago de la misma bajo la modalidad de **contado**.
48. Para la firma del convenio no debe haber ninguna cantidad pendiente de abonar a la Federación.



49. Una vez firmado el presente Convenio, el **incumplimiento de las condiciones** acordadas supondrá la imposibilidad de albergar Cptos. Autonómicos o pruebas de Circuitos Autonómicos durante al menos una temporada.

ESTIPULACIONES FINALES

50. El presente Convenio se rige por lo establecido en la vigente normativa respecto a la validez, nulidad, etc.
51. Cláusula tipo arbitraje: Para solventar todas las cuestiones que surjan o pudieran surgir de la aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes declarantes expresan su voluntad inequívoca de someter las citadas cuestiones a la institución del arbitraje, según lo dispuesto en la Ley 36/1988 de Arbitraje.
52. Y, en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado en la misma fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

El representante del Organizador

D.

El Presidente de la **Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha.**

D. Francisco López García